

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE ABRIL DE 2.008.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS DONAIRE GÓMEZ, Concejala de Juventud, Ocio y Tiempo Libre, para adquirir artículos promocionales para concentración de TUNNING, por importe de 429,20 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por D<sup>a</sup>. ANTONIA MONTEVIRGEN GARCÍA BECERRA, Concejala de Cultura, para conceder ayuda económica al Colegio Público Ntra. Sra. de la Soledad, con destino a excursiones de alumnos, por importe de 600,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO DURÁN VÁZQUEZ, para retirar árbol existente en la fachada de inmueble donde pretende ejecutar derribo, ya que le dificulta el acceso de las maquinarias necesarias, la Junta Local de Gobierno acordó acceder a lo solicitado, debiendo trasplantar en otro lugar el árbol retirado y reponiéndose al lugar previsto una vez finalizada la obra.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Elena García Matamoros, en representación de la Comunidad de Vecinos de “La Molineta”, denunciando la ejecución de obras en cochera del edificio, sin adecuarse a la Licencia en su día concedida, examinado su contenido,

Considerando que el 14 de marzo de 2.007, se concedió a D. Pablo García Pérez, en Avda. de la Paz c/v. a C/ San Blas, autorización para colocación de puerta de garaje de 3 x 2,5 m.. (Expte. 21/07).

Considerando que la autorización para ejecución de obras se concede al promotor de la obra sin perjuicio de tercero con mejor derecho.

Considerando que los acuerdos adoptados por la comunidad de propietarios no vinculan a esta Administración, sino a los miembros de dicha comunidad.

Considerando que sí es competencia de esta Administración, inspeccionar las Licencias de obras otorgadas y la adecuación de las obras a las mismas.

La Comisión de Gobierno acuerda notificar al promotor, D. Pablo García Pérez, la adopción de este acuerdo y la inspección de las obras ejecutadas, todo ello antes de proceder a la concesión del correspondiente vado, que para dicha obra se ha solicitado.

Asimismo acuerda notificar a la comunidad de vecinos de proceder a la inspección de las obras realizadas al amparo de la Licencia concedida, para comprobar su adecuación o no a la misma.

**IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA BUENAVIDA RODRÍGUEZ, en C/ Berrocal, s/n, consistente en “Construcción de vivienda unifamiliar y local en bruto”. (Expte. 37/08).

A D. JOSE MANUEL COLCHÓN RODRÍGUEZ, en Polígono nº 20, parcela nº 190, consistente en “Cerramiento con malla metálica a 150 m/l), debiendo atenerse a las prescripciones del informe técnico. (Expte. 61/08).

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ MONTAÑO ORTIZ, en C/ Calvario, nº 2, consistente en “Construcción de vivienda unifamiliar”. (Expte. 67/08).

A D. ANTONIO NACARINO MORALES, en Polígono nº 14, parcela nº 76, consistente en “Cerramiento con malla metálica a 3.000 m2”, debiendo atenerse a las prescripciones del informe técnico. (Expte. 66/08).

A D. JUAN SANTIAGO RODRÍGUEZ, en C/ La Hoya c/v a C/ Las Lilas, consistente en “Cerramiento con malla metálica a 45 metros lineales”. (Expte.: 62/08).

A ACEITUNERA DE ACEUCHAL, al sitio de “Barrito Colorado”, Polígono nº 16, parcela nº 103, consistente en “Cerramiento con malla metálica a 500 m2”, debiendo atenerse a las prescripciones del técnico municipal. (Expte.: 65/08).

A D. ANTONIO DURÁN VÁZQUEZ, en C/ Pilar, nº 1, consistente en “Derribo de edificio”. (Expte. 69/08).

Asimismo, la Junta Local de Gobierno, vista la solicitud de licencia presentada por D. VICENTE TORO FLORES para “Construcción de poste para instalar contador de energía eléctrica” en Ctra. de Solana para dotar de suministro eléctrico a edificación existente (Expte. 58/08), examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, ACORDÓ que deberá solicitar previamente la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de la edificación.

**V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por S.A.L. SAN ISIDRO, para segregar parcela de su propiedad sita en C/ Eucalipto c/v a C/ Picuete, de 16.350,00 m2, resultando dos parcelas de 7.370,00 m2, y 8.980,00 m2 de superficie, con fachada la primera a C/ Eucalipto c/v a C/ Picuete, quedando en suelo urbano y a C/ Eucalipto la segunda, que queda parte en suelo urbano y parte en suelo no urbanizable, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico.

**VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. ANTONIO MANUEL POZO HERMOSO, en calle Potril, s/n., actos de edificación consistentes en “Construcción de nave metálica”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. MIGUEL ASENSIO GARCÍA, en Polígono nº 14, parcela nº 220, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave de chapa y cerramiento de bovedillas a la altura un metro y medio aprox.”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. MIGUEL VALERO GUERRERO, en C/ Romero, nº 3, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave metálica”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.